



Propuesta STC sobre clasificación profesional

Clasificación Profesional ONO

El sindicato STC propone avanzar hacia un sistema de clasificación profesional que tenga como objetivo la identificación de los puestos de trabajo, homogenización salarial, reconocimiento y equidad profesional, y adecuarlo para posibilitar la correcta promoción profesional y a los posibles cambios funcionales y tecnológicos en ONO.

Partiendo de estas premisas proponemos una clasificación profesional estructurado en áreas funcionales, Grupos y niveles profesionales. El sindicato STC propone desarrollar en esta negociación las Áreas y Grupos, dejando el desarrollo definitivo de los niveles profesionales a través de una **Comisión específica de Aplicación y definición de niveles profesionales**.

Establecemos como **áreas funcionales** aquellas que agrupan o delimitan un conjunto de funciones y tecnologías dirigidas a un mismo objetivo productivo.

Proponemos como **Áreas Funcionales**:

a.1) SAC (empresas, residencial, pymes, retenciones, operadores, satisfacción, calidad, incidencia, supervisión, backoffice, front, excelencia, satisfacción,...)

a.2) SOC (GPI, Helpdesk, CORIC, cierre, Dispatch, procesos....)

a.3) COMERCIAL (FVD, empresas, Tiendas, Televenta, Preventa, canal, emisión, online, canales indirectos, pymes, grandes cuentas, analistas, marketing, administración ventas, ...)

a.4) INGENIERIA, Redes, Tecnología y Sistemas (voz, datos, transmisión, acceso, procesos, tecnología, construcción, despliegue, red, tv, sistemas, web, internet

a.5) OPERACIONES Y MANTENIMIENTO TECNICO. (Operaciones técnica, mantenimiento técnico, soporte técnico,

a.6) ADMINISTRACION, RR.HH. Y SERVICIOS GENERALES. (Jurídico, financiera, organización, rr.hh., seguridad, servicios generales, tesorería, compras, cobros, fraude, facturación, contabilidad....)

Proponemos como **Grupo profesionales** el conjunto de funciones y prestaciones con especialidad propia y herramientas específicas integradas en cada área profesional.

Proponemos, en general, como grupos profesionales comunes a todas las áreas funcionales los siguientes:

Administrativo (niveles profesionales I y II)

Técnicos (niveles profesionales técnico y especialista)

Responsable o Jefes (niveles profesionales I y II)

Supervisores (niveles profesionales I y II)

A continuación proponemos, a modo de ejemplo, un listado de Grupos Profesionales específicos (con sus correspondientes niveles) que se encuadraran en las respectivas Áreas Funcionales.



Propuesta STC sobre clasificación profesional

Agente de Ventas (niveles profesionales Junior, Senior, senior II)

Agente de Tienda (niveles profesionales Junior, y Responsable)

Analistas (niveles profesionales I y II)

Programadores (niveles profesionales I y II)

Asesor (niveles profesionales I y II)

Ingenieros (niveles profesionales I y II)

.....

Una vez que se asuma por todas las partes esta propuesta quedara redactada en convenio el listado completo de Grupos.

En la tabla salarial de ONO se establecerá los niveles retributivos mínimos para cada grupo profesional.

Los **niveles profesionales** reconocen responsabilidades y competencias específicas, servirán para posibilitar el desarrollo de la carrera profesional y promoción que se establece en los siguientes artículos de este convenio. El objetivo es tener las herramientas necesarias para la homogenización y promoción así como las retribuciones en la estructura profesional de ONO.

La dirección realizará antes del 31-10-2009 una **Valoración de Puestos de Trabajo** que servirá de documento de trabajo para el desarrollo de la **Comisión específica de Aplicación y definición de niveles profesionales**. Dicha comisión acordara los niveles salariales mínimos asociados a cada uno de los niveles profesionales de acorde con las tablas salariales establecidas en Convenio. La comisión estará compuesta por 6 miembros de la parte social firmantes de este convenio y 6 de la Dirección. Entre sus miembros se elegirá presidente y secretario, sin voto de calidad. Los acuerdos se llegaran al menos con 4 votos de la parte social. Se reunirá con carácter ordinario 1 vez al mes hasta la conclusión de esta primera clasificación.

La comisión también regulara la organización de futura nuevas áreas, grupos o niveles en la estructura de clasificación profesional.